

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Doris Parra Giraldo
Radicado	05001 40 03 028 2022 01237 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

El Despacho mediante auto del 16 de noviembre de 2022 decretó el embargo de inmueble hipotecado, para lo cual expidió el oficio respectivo.

El 19 de diciembre de 2022 la Secretaría del Despacho remitió el oficio No. 1263 del 2 de diciembre de 2022 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín con copia al abogado de la parte actora, para efectos de que proceda con su radicación presencial y el respectivo pago de los derechos de registro.

A la fecha se desconoce si la parte actora realizó dicha radicación. Es de aclarar que no obra en el expediente respuesta alguna al oficio.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación física del oficio No. 1263 del 2 de diciembre de 2022 e informe respecto del perfeccionamiento de la medida cautelar allí comunicada.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5882be7c787d9a88ea3abb50c0d6cc72cd3d515b452e66ed730a77b29b83038**

Documento generado en 20/01/2023 07:55:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>